

Dr. Eduardo Orquera Z
 NOTARIO DECIMO
 QUITO - ECUADOR



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11

12

DI: 3 COPIAS

&%&%&%&%& PAL%&%&%

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
 14 Ecuador, hoy dia MIÉRCOLES TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS
 15 MIL DOS, ante mí, DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
 16 Notario Décimo del cantón Quito, comparecen el **INGENIERO DIEGO**
 17 **ARMANDO FREIRE BONILLA**, en su calidad de Gerente y como tal
 18 representante legal de la Compañía "SERVICIOS, MANTENIMIENTO
 19 Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS SEMACAR COMPAÑÍA
 20 LIMITADA", según aparece en la copia de su nombramiento que se
 21 agrega como habilitante.- El comparecientes es de nacionalidad
 22 ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
 23 Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
 24 conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido
 25 de la siguiente minuta: "**Señor Notario**: En su Registro de Escrituras
 26 Públicas, sírvase incorporar una que contenga la reforma del estatuto
 27 social que se opera en la Compañía "SERVICIOS, MANTENIMIENTO
 28 Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS SEMACAR COMPAÑÍA

1 LIMITADA", de conformidad con las siguientes estipulaciones y
2 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARCIENTES.-**
3 Comparece a la celebración de la presente escritura y hace las
4 declaraciones que ella contiene, el señor INGENIERO DIEGO
5 ARMANDO FREIRE BONILLA, en su calidad de Gerente y como tal
6 Representante Legal de la Compañía "SERVICIOS,
7 MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS
8 SEMACAR COMPAÑÍA LIMITADA, según aparece en la copia de su
9 nombramiento debidamente inscrito que acompaña y, además
10 legalmente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal
11 de Socios celebrada el veintidós de febrero del dos mil dos.- El
12 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito,
13 de estado civil casado, mayor de edad.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
14 **ANTECEDENTES.-** **UNO)** La compañía SERVICIOS,
15 MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS
16 SEMACAR COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura
17 pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor
18 Jorge Machado Cevallos, el día veintitrés de diciembre de mil
19 novecientos ochenta y se inscribió en el Registro Mercantil de este
20 mismo cantón, el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno;
21 **DOS)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo
22 del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el quince de
23 octubre de mil novecientos ochenta y siete, la que se encuentra
24 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el
25 siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el
26 capital social de la compañía a la suma de doce millones ciento veinte
27 y tres mil suces.- **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el
28 Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el cinco de enero de mil



1 novecientos ochenta y ocho, la que se encuentra debidamente inscrita
2 en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha siete de marzo
3 de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía SERVICIOS,
4 MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS
5 SEMACAR COMPAÑÍA LIMITADA, realizó una ampliación y
6 convalidación del aumento del capital y reforma de estatutos
7 instrumentado el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete
8 e inscrito el siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

9 **CUATRO.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
10 del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el trece de
11 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la que se encuentra
12 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el
13 veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó
14 el capital social de la compañía a la suma de ciento sesenta millones
15 de suces.- **CINCO.-** La Junta General extraordinaria de socios de
16 "SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE
17 CARROCERÍAS SEMACAR COMPAÑÍA LIMITADA", en sesión
18 celebrada en esta ciudad de Quito el veintidós de febrero del dos mil
19 dos, resolvió reformar el estatuto social de la empresa.- **CLÁUSULA**

20 **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El
21 compareciente en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de socios de SERVICIOS,
23 MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS
24 SEMACAR COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el veintidós de febrero
25 del dos mil dos declara reformado los artículos del Estatuto Social que
26 a continuación se detallan a fin de que en el futuro digan lo siguiente:
27 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS
28 PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El**

1 capital social de la Compañía es de SEIS MIL CUATROCIENTOS
2 DOLARES AMERICANOS (USD\$6.400,00) dividido en seis mil
3 cuatrocientas participaciones sociales iguales, no negociables
4 libremente de un dólar americano de valor cada una.- **CAPITULO**
5 **TERCERO.- DE LA FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE**
6 **LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
7 **ARTICULO DECIMO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** El literal g
8 dirá: g) Autorizar la celebración de contratos cuyo egreso sea superior
9 a quinientos mil dólares americanos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
10 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá
12 el Gerente en la forma que se expresa a continuación: El Gerente se
13 encuentra facultado para ejercer a nombre de la compañía, toda clase
14 de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando esté
15 relacionado con el objeto social de la compañía, sin perjuicio de lo
16 establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, respecto de
17 terceros.- En contratos con un egreso superior a ciento cincuenta mil
18 dólares americanos y hasta quinientos mil dólares americanos
19 suscribirá conjuntamente con el Presidente, sin previa autorización de
20 la Junta General de Socios.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DEL**
21 **PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El literal c dirá: c) Suscribir
22 conjuntamente con el Gerente sin previa autorización de la Junta
23 General de socios, en contratos con un egreso superior a ciento
24 cincuenta mil dólares americanos y hasta quinientos mil dólares
25 americanos.- En contratos cuya cuantía implique un egreso mayor de
26 quinientos mil dólares americanos, suscribirá conjuntamente con el
27 Gerente, previa autorización de la Junta General de Socios.-
28 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE Y SUS**

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

000005
J

1 **FUNCIONES.**- El literal k) dirá: k) Intervenir individualmente y con su
2 sola firma en toda clase de actos, contratos y obligaciones, cuyo
3 egreso no exceda de ciento cincuenta mil dólares americanos.- En los
4 actos y contratos de ingresos no tiene limitaciones.- **CLÁUSULA**
5 **CUARTA.- ACTA DE LA SESIÓN.**- Como la resolución de reforma
6 del estatuto social se tomó por la Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Socios de la compañía SERVICIOS, MANTENIMIENTO
8 Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS SEMACAR COMPAÑÍA
9 LIMITADA, realizada el veintidós de febrero del dos mil dos, se agrega
10 como habilitante de esta escritura, el acta de dicha sesión, que se
11 acompaña en copia certificada, tomada del original que reposa en el
12 Libro de Actas de la Compañía.- **CLÁUSULA QUINTA.- FINAL.-**
13 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
14 estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura.-
15 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los Comparecientes ratifican la minuta
16 inserta, la misma que se encuentra redactada y firmada por el señor
17 Doctor Jaime Brito García, Abogado con matrícula profesional
18 número treinta y dos treinta y siete del Colegio de Abogados de
19 Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron
20 los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
21 comparecientes por mí, el Notario en unidad de acto, se ratifican y
22 firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

23

24

25

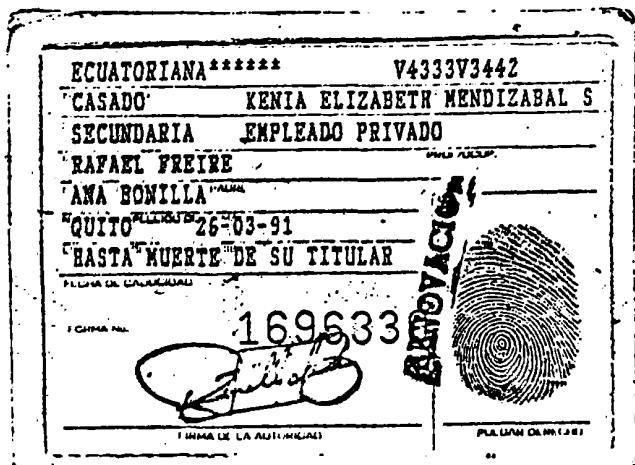
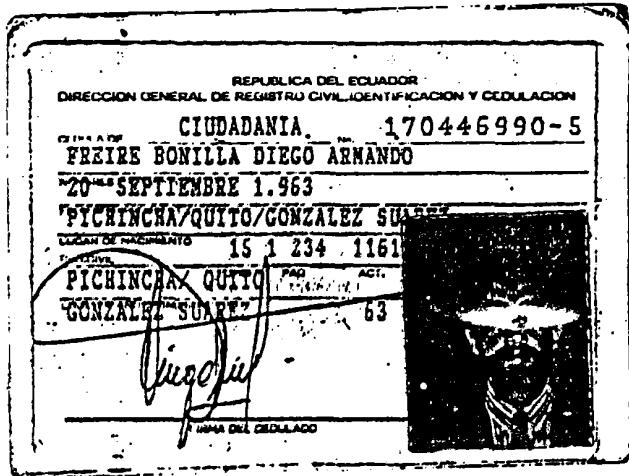
26 **ING. DIEGO ARMANDO FREIRE BONILLA**

27 **"SEMACAR CIA.LTDA."**

28 **C . C. No. 170446990-5**

*Dr. Notario: J
198 Dec 1988*

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO
DEL CANTON QUITO SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES-----



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0163-177 170446990-5
FREIRE BONILLA DIEGO ARMANDO
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devolvió.

Quito, a

- 3 ABR 2002

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

EDUARDO ORQUERA Z.

Dr. Eduardo Orquera Z.



**NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR**



Quito, abril 25 de 1998

Señor
ING. DIEGO ARMANDO FREIRE BONILLA
Ciudad.-

Estimado Ing. Diego Freire:

En la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía "SERVICIO MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS, SEMACAR CIA. LTDA". Formada mediante Escritura Pública en la Notaría Primera, el SR. DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, el 23 de Diciembre de 1980, e Inscrita en el Tomo 112, Número 66, Repertorio 1255 Registro Mercantil, Quito 21 de Enero de 1981, por resolución de los Socios lo hemos nombrado a Usted como **GERENTE**, de esta Compañía por el periodo de 4 años más, a contarse desde esta fecha.

Esperamos su aceptación respectiva y que durante sus funciones tenga muchos éxitos en la conducción de la Empresa como Representante Legal.

Mónica de Delgado

SRA. MONICA DE DE LA TORRE
SECRETARIA AD-HOC.

Acepto dicho cargo y prometo llevar a la Empresa en forma ascendente como **GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL.**

Quito, abril 25 de 1998

Diego Freire

ING. DIEGO A. FREIRE B
C.I# 170446990-5

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2517 del R.
egistro de Nombres Tomo 129
Quito, a 7 - MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL

Julio Cesar Almeida M.
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devolvió.

Quito, a

- 3 ARR 2002

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

Eduardo Orquera

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

000015

ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE
CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA", LLEVADA A CABO EL VEINTIDOS DE
FEBRERO DEL DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos se reúnen los socios de la compañía **"SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE
CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA"**, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

1.- DENOMINACION:

**"SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS
SEMACAR C. LTDA."**

2- LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA:

En el local situado en la Panamericana Norte Km. 31/2 y los Cerezos de la ciudad de Quito, habiéndose iniciado la Junta este veinte y dos de febrero del dos mil dos a las 13:00.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la reunión el Señor Armando Freire Román y como Secretario el señor Ingeniero Diego Freire Bonilla en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía respectivamente.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

SOCIOS	REPRESENTANTE	No	DE VALOR PARTIC.
RAFAEL ARMANDO FREIRE ROMAN		83,200	3,328.00
MONICA FREIRE DE LA TORRE		19,200	768.00
DIEGO ARMANDO FREIRE BONILLA		19,200	768.00
HERNAN ANTONIO FREIRE BONILLA		19,200	768.00
ANA ELIZABETH FREIRE DE RIVERA		19,200	768.00
TOTALES		160.000	6,400.00

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS.**

El señor Rafael Armando Freire Román expresa que se ha permitido comunicar a los socios para que asistan el día de hoy a la reunión de junta general ordinaria y universal de **"SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA."**, para tratar el siguiente asunto:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital social de la misma, las participaciones, su moneda de expresión, valor y demás aspectos relativos.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía se encuentra presente; acogiéndose a lo dispuesto en los Artículos 121 y 238 de la Ley de Compañías declara a esta Junta como universal, siempre que los socios resuelvan aceptarlo y tratar sobre el asunto mencionado.

La Junta delibera sobre este punto y, **por unanimidad**, resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios y tratar sobre el asunto propuesto:

6.- PROPUESTA Y DELIBERACION DE LA JUNTA

- 1.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital social de la misma, las participaciones, su moneda de expresión, valor y demás aspectos relativos.

Hace uso de la palabra el señor Rafael Armando Freire Román, quien a continuación informa que: A) Según el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, se reforma cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sures y que ella alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, B) Según Resolución No. 00.Q.IJ.008 Expedida por la Superintendencia de Compañías el 24 de abril del 2.000, y publicada en el registro Oficial No. 79, de 3 de mayo del 2.000; se regula la operatividad para dar paso a la transición, entre otras cosas del capital social de las compañías.

En consecuencia el señor Rafael Armando Freire Román indica que es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte pertinente, para dar paso que el capital social de la compañía “SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA.” se exprese en dólares y se practiquen a la forma de denominación, valor y demás asuntos relativos los ajustes necesarios que permitan la emisión de participaciones no negociables en dicha moneda y se considere adicionalmente, los montos en que los administradores estarían en capacidad de suscribir documentos y contratos.

En tal virtud, sugiere las siguientes reformas del Estatuto Social: Capítulo Segundo, Artículo Quinto; Capítulo Tercero, Artículo Décimo, decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo y propone la inclusión del siguiente texto modificadorio:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$6,400.00) dividido en seis mil cuatrocientas (6,400) participaciones sociales iguales, no negociables libremente de un dólar americano de valor cada una.

CAPITULO TERCERO.- DE LA FORMACION, DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.-

JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- El literal g dirá: g) Autorizar la celebración de contratos cuyo egreso sea superior a quinientos mil dólares americanos (\$500,000.00).- ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente en la forma que se expresa a continuación: El Gerente se encuentra facultado para ejercer a nombre de la compañía, toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando esté relacionado con el objeto social de la compañía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, respecto de terceros.- En contratos con un egreso superior a ciento cincuenta mil dólares americanos (\$150,000.00) y hasta quinientos mil dólares americanos (\$500,000.00) suscribirá conjuntamente con el Presidente, sin previa autorización de la Junta General de socios.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El literal c dirá: c) Suscribir conjuntamente con el Gerente sin previa autorización de la Junta General de Socios, en contratos con un egreso superior a ciento cincuenta mil dólares americanos (\$150,000.00) y hasta quinientos mil dólares americanos (\$500,000.00). En contratos cuya cuantía implique un egreso mayor de quinientos mil dólares americanos (\$500,000.00), suscribirá conjuntamente con el Gerente, previa autorización de la Junta General de Socios.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL GERENTE Y SUS FUNCIONES:- el literal k dirá: k) Intervenir individualmente y con su sola firma en toda clase de actos, contratos y obligaciones, cuyo egreso no exceda de ciento cincuenta mil dólares americanos (\$150,000.00). En los actos y contratos de ingresos no tiene limitaciones.

Una vez conocido el texto y la propuesta, el señor Hernán Antonio Freire Bonilla sugiere la aprobación de los mismos, facultándole al Gerente de la compañía, ingeniero Diego Freire Bonilla, para que pueda definir en el sentido arriba indicado todas las reformas pertinentes al Estatuto Social de la compañía, otorgándole las más amplias facultades de decisión, gestión y suscripción de cualquier documento de la reforma del Estatuto de la compañía "SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR C. LTDA.", todo lo cual queda aprobado por los socios por unanimidad.

Una vez agotados el punto para lo que se reunió esta junta, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Transcurrido este lapso de tiempo, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y ésta es aprobada **por unanimidad** y sin modificaciones, firmando para constancia y validez todos los accionistas.

Se clausura la sesión siendo las 15:30 horas.

EL PRESIDENTE - SOCIO

Sra. Ana Freire de Rivera

EL GERENTE - SOCIO

Ing. Diego Freire Bonilla

SOCIOS

CERTIFICACION: Certifico que la presente acta es fiel copia de la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA.
Ing. Diego Freire Bonilla

Se otorgó ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO
DEL CANTON QUITO; y, en fe de ello confiero esta
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

COPIA



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000017

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2303, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 25 de Junio del 2002: se aprueba la conversión del capital de sucre a dólares y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCION DE CARROCERIAS SEMACAR CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 23 de diciembre de 1980.

Quito, 16 de Julio del 2002.

RAZON DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Conversión de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía “SERVICIOS MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS SEMACAR CIA. LTDA.”, celebrada el 3 de abril del 2002, ante el suscrito Notario Décimo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 02.Q.II.2303 de 25 de junio del 2002 tomé nota de La Aprobación de la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura pública - Quito, 19 de julio del 2002 -



DR. EDUARDO ORQUERA Z.

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

M..



00000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de junio del 2.002, bajo el número **2604** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **66** del Registro Mercantil de veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 184, Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sures a dólares de los Estados Unidos de América del capital y reforma los estatutos de la Compañía **"SERVICIOS MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARROCERÍAS SEMACAR CÍA. LTDA."**, otorgada el tres de abril del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1646**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **026961**.- Quito, a seis de agosto del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GÁYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

